"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 024-2026-SBC

San Vicente de Cañete, 28 de octubre de 2026

VISTO: El Informe N° 101-2026-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 19 de octubre de 2026 del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC, sobre modificación presupuestal por mayor captación de ingresos de recursos directamente recaudados, y el Informe N° 0071-2026-GG-SBC de fecha 21 de octubre de 2026 de Gerencia General de la SBC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y, el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo Nº 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 014-2024-SBC de fecha 18 de marzo de 2024 y Resolución de Presidencia de Directorio N° 016-2024-SBC de fecha 24 de abril de 2024, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, aprobó el incremento remunerativo a favor de las trabajadoras Teófila Orozco Quispe y Doris Patricia Ferrer De La Cruz. Y, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 019-2024-SBC de fecha 06 de octubre de 2026, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, aprobó disponer el pago de los haberes pendientes del ejercicio presupuestal 2024 del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 (meses de abril a octubre de 2024, y los saldos de S/. 300.00 soles correspondiente a noviembre y diciembre de 2024).

Que, mediante Informe N° 101-2026-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 19 de octubre de 2026 la Jefe del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, informa que durante el mes de setiembre de 2026 la Sociedad de Beneficencia de Cañete, registro una mayor captación de ingresos por la suma de S/. 20,906.92 (veinte mil novecientos seis con 92/100 soles), en el rubro 1.3.19.1.99 venta de nichos (diecinueve mil cuatrocientos noventa con 20/100 soles) y 1.3.39.2.18 suministro de energía eléctrica (mil cuatrocientos dieciséis con 72/100 soles), correspondiente a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados (RDR). Su despacho procederá a registrar una modificación presupuestaria popr mayor captación de ingresos, incrementando el marco presupuestal del ejercicio 2026 el monto de S/. 4,578.00 soles, lo necesario para dar cumplimiento el mandato gerencial en el módulo contable manual de la siguiente manera:

- INGRESO:
  - *Clasificador: 1.3.19.1.99 (venta de nichos – RDR).*
  - *Monto: S/. 4,578.00 soles.*

- GASTO:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Partida: 2.1.1.1.1.5 Personal con contrato a plazo fijo RLP D.L.728	S/. 2,100.00
Partida: 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud.	S/. 189.00
Sub Total	S/. 2,289.00

ADULTO EN RIESGO

Partida: 2.1.1.1.1.5 Personal con contrato a plazo fijo RLP D.L.728	S/. 2,100.00
Partida: 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud.	S/. 189.00
Sub Total	S/. 2,289.00
TOTAL	S/. 4,578.00

Dado que la presente obligación corresponde a conceptos del ejercicio fiscal 2024 que no fueron registrados como pasivo provisionado al cierre de dicho año, el registro contable en nuestro módulo manual se materializará de forma excepcional dentro de la planilla regular de remuneraciones del presen te mes de octubre de 2026, bajo el concepto exclusivo de "Reintegro Remunerativo Ejercicio 2024 (R.P.D. N° 019-2026-SBC)", garantizando la total trazabilidad del dinero para los órganos de control posterior; y, da por cumplida la orden expresa de habilitación presupuestal para la planilla de octubre de 2026, devuelve el expediente a fin de continuar con el trámite regular de aprobación y emisión de la Resolución de Presidencia del Directorio, a fin de proceder con el registro manual correspondiente en los libros contables del periodo octubre 2026;

Que, mediante Informe N° 00071-2026-GG-SBC de fecha 21 de octubre de 2026 el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, informa que la encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC ha realizado el análisis de los ingresos ejecutados se ha verificado que existe un crédito suplementario por el monto de S/. 20,906.92 (veinte mil novecientos seis con 92/100 soles), en la partida 1.3.39.1.99 venta de nichos por el importe de S/. 19,490.20 soles y en la partida 1.3.39.2.18 suministro de energía eléctrica por el importe de S/. 1,416.72 soles, en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados correspondiente al mes de setiembre del 2026, se realizó las coordinaciones con el área de contabilidad y presupuesto para su distribución; por lo que solicita se apruebe en sesión de Directorio el Crédito Suplementario en la partida venta de nichos del mes de setiembre del 2026 por el importe de S/. 19,490.20 soles y en la partida 1.3.3.9.2.18 Suministro de Energía Eléctrica por el importe de S/. 1,416.72 soles, en la Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y se destine en la actividad señalada en el Informe N° 101-2026-CONTA-PRESUP-SBC del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC;

Que, en Reunión de Directorio N° 20-2026-SBC de fecha 27 de octubre de 2026, después de la deliberación correspondiente los miembros del Directorio aprobaron por unanimidad la modificación presupuestal por mayor captación de ingresos, incrementando el marco presupuestal del ejercicio 2026 el monto de S/. 4,578.00 (cuatro mil quinientos setenta y ocho con 00/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Informe N° 101-2026-CONTA-PRESUP-SBC del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 20-2026-SBC de fecha 27 de octubre de 2026, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad la modificación presupuestal por mayor captación de ingresos de recursos directamente recaudados, incrementando el marco presupuestal del ejercicio 2026 el monto de S/. 4,578.00 (cuatro mil quinientos setenta y ocho con 00/100 soles), conforme al Anexo 01 Ingresos Crédito Suplementario que se adjunta en el Informe N° 101-2026-CONTA-PRESUP-SBC del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CAÑETE V°B° ASESORIA LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente Acuerdo de Directorio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE V°B° GERENCIA GENERAL

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE
Mag. Mirtha De Los Angeles Sotelo Pérez
Presidente de Directorio